



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

Nº 104 -2017-ANA-AAA-CF-ALA-CHANCAY-HUARAL

Huaral, 17 ABR. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por don JUAN MANUEL SAMAN YACTAYO, identificado con DNI Nº 15956277 quien solicita rectificación de la Resolución Administrativa Nº 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201º de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a favor de JUAN MANUEL SAMAN YACTAYO;

Que, analizada la Resolución Administrativa Nº 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se observa que se ha incurrido en error material en el cuadro técnico del Artículo 1º de la presente resolución, respecto a la omisión del número de DNI del solicitante y titular de la licencia. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza según Oficios Nº 3114-2014-ANA-AAA.CF y 3115-2014-ANA-AAA.CF, ambos de fecha 27 de noviembre del 2014 y, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el cuadro técnico inserto en el Artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 0102-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, en los siguientes términos:

DICE:

130	SAMAN YACTAYO, JUAN MANUEL		70104	1.49	21 247
-----	----------------------------	--	-------	------	--------

DEBE DECIR:

130	SAMAN YACTAYO, JUAN MANUEL	15956277	70104	1.49	21 247
-----	----------------------------	----------	-------	------	--------

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 0102-2005/GRL.DRAL/ ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución administrativa a la recurrente, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Regantes Boza-Aucallama, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.U.T. 44579-2017